

PREGUNTAS FRECUENTES CONCURSO STARTUP PERÚ 12G

Preguntas recibidas por el correo startup@proinnovate.gob.pe del 25 de marzo al 6 de abril del 2025

FECHA	CONSULTA	RESPUESTA
25/03/2025	<p>Tengo una consulta sobre una sección de las bases del concurso "Emprendimiento Innovadores".</p> <p>En el anexo 01 "Requisitos legales para los miembros del equipo emprendedor y empresas jóvenes", en su punto viii se menciona lo siguiente: "No ejercer una función pública en las Entidades del Estado peruano al momento de la suscripción del contrato". Yo soy docente universitario en una Universidad Regional, ¿existiría inconveniente en postular?</p>	<p>Estimado postulante:</p> <p>Las bases toman en cuenta la ley marco del Empleado Público, Ley N° 28175, que prohíbe la doble percepción de recursos provenientes del Estado. Se considera servidor público al personal del Estado que ha sido contratado a través de tres regímenes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Decreto Legislativo 276 (carrera pública)- Decreto Legislativo 728 (régimen de acuerdo a normas para el sector privado)- Contrato Administrativo de Servicios (conocido como CAS). <p>Las únicas excepciones son la función de docente y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas públicas.</p>
25/03/2025	<p>Buenos días disculpe tengo un taller de mecánica y me falta implementar con herramientas puedo participar en proinnovate pueden asesorarme por favor</p>	<p>Somos ProInnovate, entidad gubernamental que mediante concursos abiertos brindamos financiamiento no reembolsable a emprendedores que cumplen ciertos requisitos. La invitamos a revisar nuestra web: https://startup.proinnovate.gob.pe/. Actualmente estamos en convocatoria de los concursos Emprendimientos Innovadores 12G (producto mínimo viable + tracción) y Emprendimientos Dinámicos 12G (ventas mínimas de /.120,000 en el 2024). Ambos dirigidos a emprendedores que cuenten con un modelo de negocio innovador (startups) que busquen el escalamiento a nuevos mercados de manera acelerada.</p> <p>Y nuestro calendario de concursos: https://calendario.proinnovate.gob.pe/</p> <p>Como postulante deberá revisar los requisitos de cada concurso para decidir si aplica a uno de ellos. Cada concurso cuenta con diversas herramientas para apoyo en la postulación como transmisiones y atención de correos para consultas. Podrá postular por nuestro Sistema en Línea https://inngenius.proinnovate.gob.pe/login acorde al</p>

		<p>calendario de postulación. Recuerde que si postula como persona natural deberá crear su formulario con DNI y si postula como Empresa Joven deberá crear su formulario con RUC.</p>
25/03/2025	<p>Me dirijo a ustedes para realizar una consulta sobre el concurso de Emprendimientos Innovadores 12G. Si una empresa se consolidó formalmente el 20 de marzo, pero ha registrado ventas con anterioridad, ¿debería presentarse en la categoría de empresa joven o como persona natural?</p> <p>Si bien me consolidé formalmente como empresa joven el 20 de marzo de este año, anteriormente había registrado ventas como persona natural. En este caso, ¿debería presentarme como empresa joven recién consolidada o como persona natural? Además, si postulo como empresa joven, ¿las ventas realizadas previamente como persona natural pueden ser consideradas?</p>	<p>Recuerde que puede postular bajo una modalidad u otra. Si postula como empresa joven, se compromete a aperturar una nueva empresa que cumpla con las características de los emprendimientos buscados.</p> <p>Si postula como empresa joven, las ventas realizadas como persona natural cuentan como antecedentes en la tracción, pero no son consideradas como ventas oficiales, ya que estos se evalúan mediante PDT asociados al RUC.</p>
25/03/2025	<p>Revisando sus bases de postulación para emprendimientos dinámicos nos ha saltado una duda. En la letra D dice lo siguiente:</p> <p>¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR AL CONCURSO? Entonces: Nos surge la duda sobre el concepto de "SOCIO FUNDADOR". Nuestra empresa tiene 3 socios Fundadores que figuran en registros públicos, pero yo soy una 4ta socia que llegue con el negocio ya corriendo y soy la líder a cargo de la empresa actualmente.</p>	<p>Respecto al líder queda clara que debe tener acciones de la empresa y además que las acciones de todos los miembros del equipo emprendedor que sean socios sumen más del 51%. Pudiendo ser socio fundador incluso solo el líder.</p> <p>iii. El Líder Emprendedor debe ser socio fundador de la startup, es decir cuenta con participación en las acciones de la empresa.</p> <p>Recuerde que las evaluaciones legales se hacen durante el proceso de evaluación regular y no previo al cierre de postulaciones, siguiendo el debido proceso administrativo.</p>

<p>26/03/2025</p>	<p>Buenos días, he revisado las bases e indica que los miembros del equipo emprendedor no tener deudas coactivas con la SUNAT, in embargo me gustaría saber si en caso alguno de los miembros tiene deuda y préstamos personales con otra entidad ¿eso perjudicaría en la postulación?</p>	<p>En efecto, las bases del concurso indican como requisito que los miembros del equipo emprendedor no deben tener deudas coactivas con la SUNAT, y en caso de tener una deuda fraccionada que figure aún en estado coactivo, deberán presentar la resolución de fraccionamiento como parte de la postulación, según lo indicado en el Anexo 1 de las bases de Emprendimientos Innovadores y Dinámicos.</p> <p>En relación a tu consulta específica, las deudas o préstamos personales con entidades financieras privadas que no se encuentren en proceso coactivo con SUNAT no constituyen una causal de descalificación ni impiden la postulación al concurso. Sin embargo, de informarse algún potencial peligro con uno de los miembros del equipo, el área legal evaluará cada situación, pudiendo solicitar documentación adicional en la etapa de evaluación o incluso antes de la firma de contrato de resultar beneficiario.</p> <p>Como indica el numeral correspondiente del Anexo 1, los requisitos legales están orientados principalmente a la relación con el Estado, SUNAT y antecedentes legales, no a la situación crediticia personal con entidades privadas.</p>
<p>28/03/2025</p>	<p>Mi consulta es acerca de una mención que hacen en la base para la postulación</p> <p>Con ventas mínimas S/ 120 000 (ciento veinte mil soles) y como máximo de S/ 1 200 000 (un millón doscientos mil soles) sin incluir IGV en el año 2024 (es decir, de enero a diciembre).</p> <p>Mi consulta es, si una empresa creada en setiembre del año pasado aún no ha facturado, ha declarado en cero mensualmente hasta el momento, ¿Puede postular a la convocatoria de Emprendimiento StartUp Perú?</p>	<p>Dado que tu empresa no ha alcanzado el mínimo de ventas requerido para la convocatoria de Emprendimientos Dinámicos 12G, te recomiendo revisar las bases del concurso Emprendimientos Innovadores 12G, que está dirigido a startups con un Producto Mínimo Viable (PMV) y tracción demostrable, pero que no requieren ventas mínimas como requisito obligatorio.</p> <p>Este concurso está pensado para emprendimientos en etapas más tempranas. Puedes revisar los criterios completos en las bases, y verificar si tu proyecto cumple con los requisitos establecidos.</p>
<p>28/03/2025</p>	<p>Estimados Señores con respecto a la convocatoria startup 12G , SI UNO DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO FUE BENEFICIARIO EN EL SATARUP 5G PERO CON OTRO CONCEPTO DIFERENTE AL ACTUAL PRESENTACIÓN, PODRÁ PARTICIPAR?</p>	<p>Sí, un miembro del equipo emprendedor que haya sido beneficiario en Startup Perú 5G puede participar nuevamente en la convocatoria Startup Perú 12G, siempre que el proyecto que presente sea distinto al anteriormente financiado.</p> <p>Como indica el numeral 19.i de las bases de Emprendimientos Dinámicos 12G y el</p>

	<p>¿Es necesario tener una empresa ruc 20 registrada o puede ser con mi ruc 10 personal? De todas maneras, en unos meses tengo planeado constituir una empresa ruc 20 para mi negocio. Pero quiero saber si puedo participar junto a mi socio con mi ruc 10. Gracias de antemano</p>	<p>numeral 20.i de las bases de Emprendimientos Innovadores 12G, no pueden postular con la misma idea de negocio o variaciones del mismo proyecto por el cual ya fueron beneficiarios en generaciones anteriores. Es decir, el impedimento aplica únicamente si el proyecto es el mismo o muy similar.</p>
<p>31/03/2025</p>	<p>Quisiera consultar si es posible presentar mi proyecto yo solo o es obligatorio tener un socio. ¡Quedo atento a sus comentarios, gracias!</p> <p>Es necesario tener una empresa ruc 20 registrada o puede ser con mi ruc 10 personal? De todas maneras, en unos meses tengo planeado constituir una empresa ruc 20 para mi negocio. Pero quiero saber si puedo participar junto a mi socio con mi ruc 10. Gracias de antemano</p>	<p>Con respecto a tu pregunta, no es posible postular solo. Como indica el <i>numeral 16</i> de las bases del concurso Emprendimientos Innovadores 12G y el <i>numeral 16</i> del concurso Emprendimientos Dinámicos 12G, el equipo emprendedor debe estar conformado por un mínimo de 2 y un máximo de 4 personas naturales que participen activamente en el desarrollo del proyecto. Además, uno de ellos deberá ser el Líder Emprendedor.</p> <p>Esto aplica tanto si postulas como persona natural como si lo haces como empresa joven.</p> <p>Puedes participar con tu DNI como persona natural, siempre que postules al concurso Emprendimientos Innovadores 12G, el cual permite la postulación de personas naturales. Como indica el numeral 15 de las bases, pueden postular tanto personas naturales como empresas jóvenes .</p> <p>En caso postules como persona natural y resultes beneficiario, deberás constituir una empresa (persona jurídica con RUC 20) únicamente después de la fecha de cierre de postulaciones o durante la ejecución del proyecto, conforme lo establece el numeral 17 de las bases .</p> <p>Recuerda que la constitución de la empresa es obligatoria para la firma del contrato, por lo que es perfectamente válido postular con tu DNI mientras completes este paso más adelante si resultas ganador.</p>


<p>02/04/2025</p>	<p>Estoy interesado en postular al programa de start ups y leyendo los requisitos note que es necesario tener un prototipo que haya sido probado con potenciales clientes. La idea que tengo para mi startup es relacionada con la producción de comida de perro. Es posible hacer un prototipo produciendo comida de perro de manera "casera" no obstante, este prototipo sería muy diferente al resultado final, ya que el resultado ideal sería que la comida sea producida en una planta de producción. Sin embargo un prototipo conceptual es muy posible. Quería consultar si un prototipo conceptual sería suficiente</p>	<p>Respecto a tu consulta, según lo indicado en el numeral 19 de las bases del concurso Emprendimientos Innovadores 12G, los proyectos postulantes deben contar como mínimo con un Producto Mínimo Viable (PMV), el cual se define como una versión de un nuevo producto o servicio que permita recopilar la mayor cantidad de información validada sobre clientes con el menor esfuerzo. Además, debe haber sido probado con potenciales clientes o usuarios y haber mostrado indicios de aceptación, lo cual se entiende como tracción.</p> <p>En ese sentido, un prototipo conceptual no es suficiente para cumplir con este requisito. Es necesario haber realizado una validación del producto con potenciales usuarios, aunque sea de manera inicial, demostrando que hay una demanda o interés en lo que se está ofreciendo .</p> <p>Por otro lado, es importante considerar que el concurso está dirigido a startups, es decir, a modelos de negocio con potencial de crecimiento acelerado, diferenciación en el mercado y un componente innovador claro, al menos a nivel nacional. Si tu emprendimiento tiene un enfoque más tradicional (como puede ser la producción de alimentos sin un componente claramente innovador o diferencial), te sugerimos revisar otras convocatorias que podrían ajustarse mejor a tu modelo en el siguiente enlace: 👉 https://calendario.proinnovate.gob.pe/</p>
<p>01/04/2025</p>	<p>El presente es para consultarle lo siguiente sobre la convocatoria de "Emprendimientos Innovadores":</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se puede postular con una empresa recientemente creada? - Si los socios de la empresa son servidores públicos habría algún inconveniente? - Si la empresa aún no tiene ventas sería un inconveniente? - Si el Producto Mínimo Viable (PMV) ha sido desarrollado en Figmas o en HTML podría contar como un PMV o debe haber salido a mercado? 	<p>Sobre tus preguntas para la postulación al concurso Emprendimientos Innovadores 12G, te indicamos lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Se puede postular con una empresa recientemente creada? Sí, siempre que se cumplan los siguientes requisitos: que la empresa tenga máximo un año y medio de constitución a la fecha de cierre del concurso, que esté legalmente constituida en el Perú y que cuente con ventas menores o iguales a S/120,000 sin IGV entre enero y diciembre de 2024, además de que los socios fundadores que integren el equipo emprendedor cuenten con al menos el 51% de participación en la empresa. Recuerda revisar los requisitos a detalle. 2. ¿Si los socios son servidores públicos hay inconveniente?

		<p>Sí, hay restricciones. No pueden ejercer función pública al momento de la firma del contrato. Además, las bases toman en cuenta la Ley N.º 28175 – Ley Marco del Empleado Público, que prohíbe la doble percepción de recursos provenientes del Estado, con excepción de la función docente y participación en directorios.</p> <p>3. ¿Si la empresa no tiene ventas es un inconveniente? No, no es un inconveniente. El requisito de ventas para empresas jóvenes es un máximo de S/120,000 sin incluir IGV, por lo tanto, pueden tener ventas iguales a cero. Como indica el numeral 18 de las bases.</p> <p>4. ¿Un PMV desarrollado en Figma o HTML califica como PMV? Se considera Producto Mínimo Viable (PMV) a una versión funcional del producto o servicio que permita recopilar validación de usuarios o clientes. No es obligatorio que haya salido al mercado, pero sí debe haber sido probado con usuarios o clientes potenciales y haber mostrado indicios de aceptación. Los evaluadores serán quienes determinen si el avance presentado aplica como PMV, pues este varía según cada modelo de negocio.</p>
--	--	---

<p>02/04/2025</p>	<p>La empresa joven cuenta con un año y cinco meses de antigüedad a la fecha de cierre de la convocatoria. No ha registrado facturación durante el año 2024, ya que ha estado enfocada en el desarrollo de su MVP, manteniéndose dentro del límite máximo de ventas de S/ 120,000. Asimismo, los socios fundadores mantienen una participación superior al 51 %.</p> <p>Agradeceré me confirmen si, con esta información, la empresa estaría cumpliendo con los requisitos para postular al programa Startup Perú 12G.</p>	<p>Según el numeral 18 de las bases del concurso Emprendimientos Innovadores 12G, una empresa joven puede postular siempre que cumpla con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tener máximo de un año y medio de constituida a la fecha de cierre de la convocatoria y un año como máximo de inicio de operaciones. • Haber registrado ventas máximas de S/120,000 sin incluir IGV durante el 2024 (esto puede incluir ventas iguales a cero). • Contar con más del 51 % de participación en la empresa por parte de los socios fundadores que integran el equipo emprendedor. • Cumplir con los demás requisitos legales establecidos en el Anexo 1 . <p>Por lo que describes, tu empresa sí estaría cumpliendo los requisitos establecidos para postular como empresa joven, siempre que además cumplan con los otros requisitos indicados en las bases.</p> <p>Te recordamos que la evaluación oficial será realizada por el equipo técnico y legal de ProInnovate durante el proceso de evaluación posterior al cierre de la convocatoria.</p>
-------------------	--	---

<p>02/04/2025</p>	<p>Consulta sobre uno de los puntos que menciona la declaración jurada para empresa joven:</p> <p>g)No ejerceremos una función pública en las Entidades del Estado al momento de la suscripción del contrato.No ejerceremos una función pública en las Entidades del Estado al momento de la suscripción del contrato.</p> <p>Esto aplica a cualquier trabajador del sector público?, es decir CAS, 728, RHE, otros? en cualquier función, o se refiere a Funcionarios que asumen funciones de alta Dirección? ¿Cuál es el alcance?.</p>	<p>Como indica el Anexo 1 de los concursos Emprendimientos Dinámicos 12G y Emprendimientos Innovadores 12G, los miembros del equipo emprendedor no deben ejercer una función pública en las Entidades del Estado Peruano al momento de la suscripción del contrato .</p> <p>Esto incluye a cualquier trabajador del sector público bajo los regímenes 276, 728 y CAS, de acuerdo con lo señalado en la Ley Marco del Empleado Público (Ley N° 28175), que prohíbe la doble percepción de recursos provenientes del Estado. Las únicas excepciones permitidas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La función de docente. • La percepción de dietas por participación en un (1) directorio de entidades o empresas públicas.
<p>03/04/2025</p>	<p>Me gustaría saber si este año podemos participar nuevamente, nosotros participamos en la versión 8G, estuvimos como "innovadores", este año quisiéramos participar con un proyecto para nuestra empresa en "dinámicos", ¿es posible?</p>	<p>Sí, pueden postular este año al concurso Emprendimientos Dinámicos 12G, siempre que cumplan con todos los requisitos establecidos en las bases. Haber participado anteriormente en la categoría de Emprendimientos Innovadores (8G) no los inhabilita para postular a la categoría de Emprendimientos Dinámicos con un nuevo proyecto.</p> <p>Lo que sí descalifica es haber sido beneficiarios de <i>Emprendimientos Dinámicos</i> en alguna generación anterior con la misma idea de negocio o alguna variación, incluso si cambió el nombre del proyecto, los integrantes del equipo o la razón social. Como indica el numeral 19.i de las bases de Emprendimientos Dinámicos 12G: “Será descalificada [...] la startup que: Ha sido beneficiaria del Concurso “Emprendimientos Dinámicos” en cualquiera de sus versiones en generaciones anteriores (desde la 1G hasta la 11G), con la misma idea de negocio o variaciones del mismo.”</p> <p>Además, deberán cumplir con los demás requisitos para empresa joven, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tener entre 1 y 5 años de operación en SUNAT. • Haber tenido ventas mínimas de S/120,000 y máximo S/1,200,000 en 2024

		<p>(sin IGV).</p> <ul style="list-style-type: none"> El equipo emprendedor debe tener al menos 51% de participación en la empresa (numeral 17 de las bases) .
04/04/2025	Una consulta soy persona natural con intención de participar en el concurso, es posible participar siendo de universidades diferentes (la mayoría titulados)?	<p>Sí, es totalmente posible participar como persona natural con un equipo conformado por integrantes de diferentes universidades, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en las bases del concurso <i>Emprendimientos Innovadores 12G</i>.</p> <p>Como indica el numeral 16 de las bases, el equipo emprendedor debe estar conformado por 2 a 4 personas naturales, todas mayores de edad, que participen directamente en el desarrollo del proyecto. No se exige que provengan de la misma universidad ni que todos estén titulados, aunque es deseable que cuenten con capacidades adecuadas para el desarrollo del emprendimiento .</p> <p>Además:</p> <ul style="list-style-type: none"> Uno de los integrantes debe ser el Líder Emprendedor. Al menos la mitad del equipo debe ser peruano o residente. El equipo debe contar con un Producto Mínimo Viable (PMV) con tracción demostrable para poder postular. <p>Recuerda también que si resultan ganadores, deberán constituir una empresa formalmente después del cierre de la convocatoria o durante la ejecución del proyecto, como señala el numeral 17.</p>

<p>04/04/2025</p>	<p>Por favor tengo dos consultas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyan proyectos empresariales a personas naturales o solo es a personas naturales con negocio nuevas? - Otra pregunta, si tengo una micro empresa SAC que tiene meses de creación puede participar en algún concurso de proinnovate? 	<p>Respondiendo a tus preguntas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Apoyan proyectos empresariales a personas naturales o solo a personas naturales con negocio nuevas? Sí, el concurso Emprendimientos Innovadores 12G permite la postulación como persona natural, siempre que lo hagas en equipo (de 2 a 4 personas) y cuentes con al menos un Producto Mínimo Viable (PMV) con tracción demostrable. No necesitas tener un negocio constituido aún; si resultas ganador, deberás constituir una empresa luego del cierre de la convocatoria o durante la ejecución del proyecto. Esto está indicado en el numeral 17 de las bases . 2. Si tengo una microempresa SAC que tiene meses de creación, ¿puede participar en algún concurso de ProInnovate? <p>Puedes revisar más información y postular las bases de cada concurso en:  https://startup.proinnovate.gob.pe Sistema en línea: https://inngenius.proinnovate.gob.pe Y otros concursos en: https://calendario.proinnovate.gob.pe</p>
-------------------	--	--